

Política sobre esclavitud moderna

Propósito

Esta política establece las obligaciones de cumplimiento de Ausenco en materia de Esclavitud Moderna en virtud de la Ley de Esclavitud Moderna de 2018 (Cth) (**la Ley**) que entró en vigor el 1 de enero de 2019 y otra legislación relevante sobre esclavitud moderna, conocida colectivamente como **Ley contra la** ^{Esclavitud¹}. La Ley establece la responsabilidad de proporcionar Declaraciones anuales obligatorias sobre la Esclavitud Moderna que describan los esfuerzos de Ausenco para identificar y gestionar los riesgos de la esclavitud moderna y mantener la responsabilidad y la transparencia en sus operaciones y cadenas de suministro.

La Ley define la esclavitud moderna como:

- Trata de personas;
- Esclavitud;
- Servidumbre;
- Matrimonio forzado;
- Trabajos forzados;
- Servidumbre por deudas;
- Trabajo infantil; y
- Contratación engañosa de mano de obra y servicios.

Esta política se aplica y rige la conducta de todos los empleados, funcionarios y directores del grupo de empresas Ausenco, así como de todos los agentes de Ausenco, socios de empresas conjuntas y cualquier tercero que realice negocios en nombre de Ausenco (conocidos colectivamente como "**personal**").

Política

Ausenco reconoce la importancia de proteger los derechos humanos y se dedica a proteger los derechos de todas las personas, incluidos sus empleados, clientes y aquellos que forman parte de sus cadenas de suministro.

Ausenco no aprueba ni tolera ninguna forma de esclavitud moderna tal y como se identifica en la Ley y prohíbe a su personal y a terceros contratados por Ausenco contravenir la Ley.

Ausenco no realizará negocios a sabiendas con subcontratistas, subconsultores, contratistas independientes, socios comerciales, proveedores, vendedores u otros terceros que violen la Ley contra la Esclavitud.

¹ **Ley contra la esclavitud significa:**

a) Divisiones 270 y 271 de la *Ley del Código Penal de 1995* (Cth);

b) *Ley de esclavitud moderna de 2018* (Cth);

c) *Modern Slavery Act 2015* del Reino Unido; y

d) Cualquier otra ley pertinente que tenga por objeto prohibir la explotación de los trabajadores, la trata de seres humanos, la esclavitud, los comportamientos análogos a la esclavitud, la servidumbre involuntaria, el matrimonio forzado, el trabajo forzado, el trabajo infantil, la servidumbre por deudas o la contratación engañosa de mano de obra o servicios (o similares).



Las infracciones de esta política por parte del personal de Ausenco pueden dar lugar a medidas disciplinarias, incluido el despido, y las infracciones por parte de terceros pueden dar lugar al ejercicio de recursos contractuales, incluida la rescisión del contrato correspondiente.

Todo el personal de Ausenco es responsable de garantizar el cumplimiento de esta política. Todo el personal que tenga motivos para creer o sospechar razonablemente que Ausenco o cualquiera de sus terceros está realizando negocios con una entidad que participa en actividades prohibidas por esta Política y por la Ley contra la Esclavitud debe informar de la actividad sospechosa a su director de Línea de Negocio, al equipo de People & Performance o al Secretario de la Empresa.²

Ausenco se compromete a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley y se dedica a aplicar medidas de mitigación de riesgos con el fin de combatir las formas de esclavitud moderna y seguirá desarrollando, comunicando y manteniendo procesos que incluyan la formación del personal, la diligencia debida de proveedores y vendedores y la presentación de informes reglamentarios.

² Consulte la Norma de ética empresarial de Ausenco y la Política de denuncia anónima de Ausenco para obtener información adicional.